



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

La ausencia de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC) en los diferentes espacios públicos de Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC) incluyen todas las modalidades de comunicación (aparte del habla) utilizadas para expresar nuestros pensamientos, necesidades, deseos e ideas.

Que, todas las personas utilizamos este tipo de comunicación cuando realizamos gestos, expresiones faciales, símbolos, ilustramos o escribimos.

Que, las personas con graves disfunciones de la comunicación o del lenguaje dependen de la comunicación aumentativa y alternativa para complementar el habla residual, o bien como una alternativa al habla no funcional.

Que, existen instrumentos para aumentar la comunicación, tales como ciertos aparatos electrónicos y los tableros de comunicación con dibujos y símbolos, que ayudan a las personas a expresarse y comunicarse, mejorando así la interacción social, el aprovechamiento escolar y la autoestima.

Que, las personas que utilizan los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación no deben de dejar de hablar si son capaces de hacerlo; estos solo son un soporte para que la comunicación sea más efectiva.

Que, los tableros de comunicación constituyen un tipo de SAAC sin ayuda; pueden mostrar palabras, letras, números, ilustraciones o símbolos especiales.

Que, debemos darle las mismas oportunidades a cualquier persona con desafíos en la comunicación, independientemente de su edad o de su grado de desarrollo.

Que, cualquier ciudadano se verá beneficiado con este sistema, pero particularmente aquellos que padezcan condiciones como TEA, TDA/TDAH, hipoacusia u otra discapacidad auditiva, retraso en el desarrollo, discapacidad intelectual, trastorno



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

del aprendizaje, o cualquier condición de salud que conlleve a discapacidades a nivel físico y/o sensorial, que repercuta a nivel del habla/lenguaje.

Que, las ventajas de usar SAAC de forma sistemática y extendida podrían resumirse en favorecer la autogestión, independencia, autonomía, socialización, habilidades sociales, reforzamiento de conductas positivas, prevención de accidentes, entre otras.

Que, dentro de un paradigma inclusivo, el uso de SAAC permitirá concientizar a toda la sociedad sobre barreras que muchas veces pasan inadvertidas, al no presentarse asociadas a discapacidades físicas, visibles por el otro, dando lugar a la empatía y a la solidaridad, como bases para una sociedad que abrace a todos equitativamente.

Que, Reconquista es una ciudad que ha mostrado avances en inclusión de personas con discapacidades físicas (ej: juegos adaptados, rampas de acceso y estacionamientos exclusivos), pero no ha incurrido en el terreno de eliminar barreras comunicacionales.

Que, cuando hablamos de una ciudad inclusiva, hablamos de adaptar el entorno al ciudadano que tenga necesidades específicas, así como también de un cambio de mirada, discurso, cultura, y puesta en marcha de acciones que lleven a una mejor calidad de vida a las personas con algún tipo de condición que se vea afectada por barreras que impiden su plena actividad dentro de la sociedad.

Que, la inclusión es un eje fundamental de una ciudad en pleno crecimiento, pensamos en cómo brindar mayores oportunidades y dar respuesta a interrogantes de cada uno de los ciudadanos dentro de los cuales están contempladas las personas con desafíos en la comunicación, independientemente de su edad o grado de desarrollo.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación el siguiente:

Proyecto de: ORDENANZA



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Art.1°.- ESTABLÉZCASE la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de instalar un Sistema aumentativo y alternativo de comunicación (SAAC), utilizando señaléticas y/o nomencladores.

Art.2°.- La señalética y/o nomencladores deberán ser colocados en:

- a) Espacios públicos: Plazas, juegos, parques, paseos, sendas peatonales, semáforos;
- b) Dependencias Municipales: Municipalidad, Centros de Salud, Oficinas Públicas, Jardines Municipales;
- c) Servicios: Paradas de remises y colectivos interurbanos, Terminal de Ómnibus.

Art.3°.- Invítese a sumarse a la presente Ordenanza a Organismos Nacionales (AFIP, API, ANSES, PAMI) y Provinciales (Hospital Regional, Registro Civil, API, Comisarías, etc.).

Art.4°.- Los diseños de la señalética y/o nomencladores a utilizar podrá ser solicitada a centros de investigaciones educativas como el caso de “ARASAAC- Centro Aragonés CAA” que ha realizado y ofrece modelos de manera gratuita (www.arasaac.org); o generar los propios diseños, que podrán ser compatibles con la imagen y estética de la ciudad de Reconquista, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos básicos e indispensables para cada pictograma.

Art.5°.- Las imágenes deben estar instaladas en lugares visibles de cada edificio y/o espacio.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 8 DE AGOSTO DE 2024.-